



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**D.306 R**

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE  
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD  
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE  
TELECOMUNICACIÓN

RECOMENDACIONES APLICABLES EN EUROPA Y EN  
LA CUENCA MEDITERRÁNEA

---

**REMUNERACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE  
TRANSMISIÓN DE DATOS CON CONMUTACIÓN  
DE PAQUETES ENTRE LOS PAÍSES DE  
EUROPA Y DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA**

Reedición de la Recomendación D.306 R del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

---

## NOTAS

- 1 La Recomendación D.306 R del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## Recomendación D.306 R

### REMUNERACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS CON CONMUTACIÓN DE PAQUETES ENTRE LOS PAÍSES DE EUROPA Y DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA

(Melbourne, 1988)

El CCITT,

*considerando*

(a) la construcción en numerosos países de Europa y de la Cuenca Mediterránea de redes de transmisión de datos con conmutación de paquetes y el establecimiento sistemático de enlaces para conectar estas redes entre sí y con las redes de los demás continentes;

(b) la utilización de estas redes no sólo para la transferencia de datos de ordenador sino también para la prestación, como redes soporte, de servicios de telemática;

(c) la necesidad de disponer de datos financieros de base sobre los medios de transmisión, conmutación, explotación y mantenimiento utilizados para determinar la tasa de distribución aplicable al servicio de transmisión de datos, tasa que puede constituir también un elemento de la tasa de distribución de un servicio de telemática prestado por estas redes,

*recomienda*

que el importe de las partes alícuotas aplicables a las redes públicas de transmisión de datos con conmutación de paquetes para remunerar al centro internacional, la transmisión internacional y la prolongación nacional sea:

#### **1 Tráfico terminal**

Parte alícuota terminal por kilosegmento: 1,30 DEG<sup>1)</sup> ó 3,98 F.oro.

Normalmente, no se tendrá en cuenta el elemento «duración» en la contabilidad internacional.

Por acuerdo bilateral especial, las Administraciones pueden acordar establecer las cuentas en función de los elementos «volumen» y «duración» aplicando las partes alícuotas terminales siguientes<sup>2)</sup>:

- por kilosegmento: 0,90 DEG ó 2,75 F.oro
- por hora: 0,63 DEG ó 1,94 F.oro

#### **2 Tráfico de tránsito**

Parte alícuota de tránsito por kilosegmento: 0,60 DEG ó 1,84 F.oro.

Normalmente, no se tendrá en cuenta el elemento «duración» en la contabilidad internacional.

#### **3 Tasa total de distribución**

La tasa total de distribución se obtiene sumando las partes alícuotas terminales y la (o las) parte(s) alícuotas de tránsito.

---

<sup>1)</sup> El importe de 1,30 DEG incluye los elementos siguientes:

- centro internacional: 0,50 DEG
- transmisión internacional: 0,05 DEG
- prolongación nacional: 0,75 DEG.

<sup>2)</sup> Estos importes se obtienen sobre la base de 0,633 horas remuneradas por kilosegmento remunerado.

#### **4 Tasa de recepción**

La fijación del nivel de las tasas de percepción es asunto de índole nacional. Se reconoce, sin embargo, que en el servicio de transmisión de datos con conmutación de paquetes, las estructuras de las tasas de percepción y de las tasas de distribución pueden ser distintas. Entre otras razones, el coste de ciertos elementos que no intervienen en la contabilidad internacional puede justificar la aplicación de tasas de percepción compuestas de tasas por volumen y por duración, independientemente de la estructura adoptada para las tasas de distribución.



## **SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T**

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
<b>Serie D</b>	<b>Principios generales de tarificación</b>
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación